

Visto informe del Servicio Técnico de Agroindustrias e Infraestructura Rural, en relación con la aprobación y encomienda a la Empresa Tragsa de la ejecución de la obra **“Mejora y Pavimentación del Camino Rural Transversal 1ª de La Corona a La Cabezada”**, t.m. de Los Realejos y

RESULTANDO que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, acordó estimar, de conformidad con las Bases Reguladoras para el ejercicio de actuaciones en materia de Infraestructura Rural, aprobadas por acuerdo plenario de fecha 26 de abril de 2002, la propuesta de obra **“Camino Rural Pista La Cabezada (Transversal 1ª La Corona)”**, t.m. de Los Realejos.

RESULTANDO que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2010, acordó tomar en consideración el proyecto denominado **“Mejora y Pavimentación del Camino Rural Transversal 1ª de La Corona a La Cabezada”**, t.m. de Los Realejos, con un presupuesto base de licitación ascendente a la cantidad de 164.907,78 €, acordando, asimismo, su exposición pública, por el plazo de veinte días hábiles.

RESULTANDO que se insertó el correspondiente anuncio en el BOC nº 219, de fecha 8 de noviembre de 2010, no habiéndose presentado alegaciones al mismo, por lo que se entiende definitivamente aprobado.

RESULTANDO que según manifiesta el Servicio Técnico de Agroindustrias e Infraestructura Rural, el proyecto se adecúa al planeamiento vigente. La actuación se desarrolla sobre Suelo Rústico de Protección Agraria, por lo que el citado Servicio, interpreta que este proyecto se encuentra exento de obtención de calificación territorial, ya que en virtud del artículo 63, apartado 6 del TRLOTENC *“...tanto la ejecución de sistemas generales como la ejecución de proyectos de obras o servicios públicos establecidos en el artículo 11.1 del mismo texto legal que se pretendiesen llevar a cabo en las diferentes categorías del suelo rústico protegido por razón de sus valores económicos o por existir en ellos formas tradicionales de doblamiento rural establecidos en los apartados b) y c) del artículo 55, deben considerarse exentos de la previa necesidad de obtener calificación territorial o proyecto de actuación territorial”*.

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Agroindustrias informa que se cuenta con la plena disponibilidad de los terrenos necesarios para su ejecución.

RESULTANDO que dado el tiempo transcurrido desde la aprobación del proyecto, el Servicio Técnico ha procedido a realizar una actualización del presupuesto de acuerdo con los precios actuales de mercado y se ha hecho uso de la tarifa vigente de precios de la Empresa TRAGSA, obteniendo los siguientes resultados:

- Presupuesto de ejecución material: 146.751,99 €
- Presupuesto base de licitación: 191.570,05 €.
- Presupuesto de ejecución por Administración: 157.024,63 €



RESULTANDO que el Servicio Técnico de Agroindustrias e Infraestructura Rural, propone, por razones de economía, una encomienda por Administración a la Empresa Tragsa al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional 4ª del Decreto 168/1995, de 23 de junio, de traspaso de servicios, medios personales, materiales y de recursos al Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio de las competencias en materia de infraestructura rural de carácter insular, dado que no cabe esperar que las bajas que pudieran ejercer las contratas en un procedimiento abierto superasen el ahorro que conlleva la encomienda por administración (157.024,63€) que, en este caso es de 34.545,42 €, es decir un 18,03% menos que por contrata (191.570,05€).

RESULTANDO que en el informe técnico emitido se detalla la propuesta de financiación de la citada actuación, con la siguiente distribución plurianual:

- **Año 2014:** 50.000,00 €, partida presupuestaria 14.118.412A.65001, propuesta de gastos en fase AD nº 14/15074. (Aplicación de ingresos 14-9130000).

- **Año 2015:** 107.024,63 €, partida presupuestaria 15.118.412A.65001

CONSIDERANDO que la aprobación del citado gasto plurianual altera, con carácter excepcional, los límites legales establecidos y que a tenor del punto 3 de la Base 40ª de las de Ejecución del Presupuesto vigente, corresponde su aprobación al Consejo de Gobierno Insular.

CONSIDERANDO que consta en el expediente, informe favorable del Servicio de Presupuesto y Gasto Público, de conformidad con lo establecido en la Base 40ª de las de ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio.

CONSIDERANDO que las obligaciones económicas del presente ejercicio para la ejecución de las obras serán cubiertas con cargo a la partida 14.118.412A.65001, propuesta de gastos en fase AD nº 14/15074, aplicación de ingresos 14-9130000, por importe de 50.000,00 €.

CONSIDERANDO que de conformidad con la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 168/1995, de 23 de junio, de traspaso de servicios, medios personales, materiales y de recursos al Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio de las competencias en materia de infraestructura rural de carácter insular, la empresa TRAGSA tiene la consideración de medio propio de esta Administración para la ejecución de obras de infraestructura rural.

De conformidad con la propuesta emitida por el citado Servicio Técnico, **el Consejo de Gobierno Insular**, visto informes de la Intervención General y del Servicio de Presupuesto y Gasto Público, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto de Ejecución por Administración, una vez retarifado de acuerdo a las tarifas vigentes de la Empresa Tragsa, para la ejecución de la obra "**Mejora y Pavimentación del Camino Rural Transversal 1ª de La Corona a La Cabezada**", t.m. de Los Realejos, por importe de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (157.024,63 €)**.

SEGUNDO.- Encargar la ejecución de la obra "**Mejora y Pavimentación del Camino Rural Transversal 1ª de La Corona a La Cabezada**", t.m. de Los



Realejos, a la Empresa TRAGSA por importe de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (146.751,99 €)**, ascendiendo el Impuesto General Indirecto Canario a la cantidad de 10.272,64 € y con un plazo de ejecución de SEIS (6) meses a contar desde el día siguiente al del levantamiento del acta de comprobación del replanteo y previa presentación por la indicada empresa y aprobación por la Corporación del Plan de Seguridad y Salud.

TERCERO.- Aprobar al efecto un gasto plurianual, a favor de la **EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA)**, CIF A-28476208, NIT 6033, por importe de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO ERUOS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (157.024,63 €)** alterando, con carácter excepcional, los límites establecidos, con la siguiente distribución:

- **Año 2014:** 50.000,00 €, partida presupuestaria 14.118.412A.65001, propuesta de gastos en fase AD nº 14/15074. (Aplicación de ingresos 14-9130000).

- **Año 2015:** 107.024,63 €, partida presupuestaria 15.118.412A.65001

CUARTO.- El abono de dicha cantidad se realizará contra certificaciones mensuales de obra ejecutada, conformadas por el Director de las mismas y tras la presentación de las correspondientes facturas, expedidas de acuerdo con los requisitos reglamentariamente establecidos.

QUINTO.- Designar como Director de Obra y Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra al Ingeniero Agrónomo D. José Domingo Santana Lladó y como Director de Ejecución de la obra, al Arquitecto Técnico D. José Luis González-Calimano Rodríguez, funcionarios de esta Corporación.